

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 009-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, del 08 de enero de 2025, a través de la cual se designó como Residente de Obra al ingeniero Hilario Juan de Dios Poma Amesquita, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, el Memorandum N° 610-2025-GRM/ORA-ORH, a través del cual se dispone el Cese de Funciones a partir del 31 de marzo de 2024; Informe N° 01823-2025-GRM/GRI-SO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088 -2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, se designa al Ing. Tomas Víctor Calderón Molina, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, es atribución de esta unidad orgánica, designar y/o cesar a los residentes de los proyectos de inversión pública ejecutados por esta Gerencia Regional, bajo la modalidad de administración directa; de conformidad a las facultades conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2025-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 08 de enero del 2025, se designó con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de enero del 2025, al Ing. Hilario Juan de Dios Poma Amesquita en el cargo de Residente de Obra para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con CUI N° 2302938

Que, mediante memorándum N° 610-2025-GRM/ORA-ORH de fecha 31 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dispuso el cese de funciones del Ing. Hilario Juan de Dios Poma Amesquita en el cargo de "Residente de Obra" para la Sub Gerencia de Obras;

Que mediante informe N° 01823-2025-GRM/GRI-SO de fecha 03 de abril del 2025, la Subgerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, dejar sin efecto la designación del Ing. Hilario Juan de Dios Poma Amesquita en el cargo de Residente de Obra para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con CUI N° 2302938

Que, conforme lo establece el TULO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida, con **eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025**, la designación del **ING. HILARIO JUAN DE DIOS POMA AMESQUITA con CIP 113467**, en el cargo de **Residente de Obra** para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con CUI N° 2302938.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 134-2025-GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 28 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Órgano de Control Institucional, Sub Gerente de Obras, Residente de Obra, para su conocimiento y fines, del mismo modo a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

